

ANGOL, 24 MAR 2025
000826
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde Titular Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. La Solicitud de Patente de fecha 22 de noviembre de 2025 presentada la Sra. **Laura Margarita Pezo Salazar**.
10. El Informe Técnico n° 30 de fecha 08 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
11. El Cambio de Razón Social folio n° 2409544699 de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
12. El Cambio de Razón Social folio n° 2409544774 de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
13. La fotocopia de la Cedula de Identidad del titular de la patente, individualizado en el punto n° 9 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley n° 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la persona individualizada en el visto n° 9 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 22 de noviembre de 2025.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1438 de fecha 24 de marzo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Panadería - Pastelería - Rotisería, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : LAURA MARGARITA PEZO SALAZAR
R.U.T. 
DOMICILIO PARTICULAR

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : PANADERIA – PASTELERIA - ROTISERIA
CODIGO SII : 472105
DOMICILIO COMERCIAL : CAUPOLICAN Nº 601
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Laura Margarita Pezo Salazar.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos